

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI  
Santiago de Cali - Valle

09 JUL 2020

<b>AUTO:</b>	522
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 009 2009 00597 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE (S):</b>	ISABELLA PORRAS LOPEZ REPRESENTADA POR SANDRA MARIA LOPEZ ZARAMA
<b>DEMANDADO (S):</b>	PEDRO PABLO PORRAS OSPINA
<b>TEMA Y SUBTEMAS:</b>	REQUIERE CERTIFICADO.

En atención al oficio No. 0320-797202019 proveniente de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, donde certifican los ingresos del señor PEDRO PABLO PORRAS OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.284.286, en calidad de contratista, acúcese su recibido y oficiese para que en un término no superior a ocho (8) días, certifiquen los ingresos percibidos por él mismo en el año 2017 como funcionario y los ingresos percibidos en el 2020 como contratista o funcionario según sea su vinculación.

Se le pone en conocimiento la sanción de multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previstas en caso de no acatar una orden judicial, numeral 3 art. 44 C.G.P

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARIA HOYOS CORREA**  
Juez.

cgm